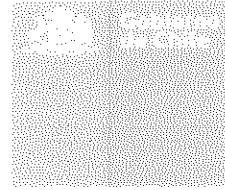


REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 361,

COPIAPO, 14 DIC 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la Resolución Exenta FNDR N° 164, de fecha 09 de septiembre de 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP III Región**, con fecha 01 de agosto de 2011, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 164 de fecha 09 de septiembre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Construcción Nueva Fuente de APR Domeyko**".

2.- Que con fecha 29 de noviembre del año 2011 se suscribió una modificación al **Convenio Mandato** mencionado en el numeral anterior, sustituyéndose la asignación 004 de **Obras Civiles** por la asignación 002 correspondiente a **consultorías**, sin modificar de modo alguno los montos originales.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE**, el **Convenio modificadorio** de fecha 29 de noviembre de 2011 celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP III Región**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

**MODIFICACIÓN**

**CONVENIO MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**Y**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS MOP III REGIÓN**

En Copiapó, a 29 de noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo la **Intendenta Regional** doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS MOP III REGION** representada por su Director don **SERGIO CATALAN GARCIA**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499 edificio MOP 3° piso, Copiapó, en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 01 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°164 de fecha 09 de septiembre de 2011, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS MOP III REGIÓN**, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, para la ejecución de proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN NUEVA FUENTE APR DOMEYKO"**, Código BIP 30093626-0 financiado con fondos FNDR, por un total de M\$ 226.059.-, con el siguiente detalle:

<b>CONSTRUCCIÓN NUEVA FUENTE APR DOMEYKO</b>				
<b>Código BIP 30093626</b>				

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 3.500.-
		004	Obras Civiles	M\$ 222.559.-
<b>TOTAL M\$</b>				<b>M\$ 226.059.-</b>

**SEGUNDO: Modificaciones.**

Considerando las facultades que tienen las partes para modificar de común acuerdo una declaración bilateral de voluntades, es que el mandante y mandatario del Convenio Mandato indicado en la cláusula primera precedente, vienen en introducirle algunos cambios a las clausulas que a continuación se indican:

1.- Cláusula Primera, en lo que dice relación con la asignación presupuestaria y su concepto, **sustituyendo el de Obras Civiles por Consultorías**, sin modificar de modo alguno su monto, quedando el detalle de la siguiente forma:

<b>CONSTRUCCIÓN NUEVA FUENTE APR DOMEYKO</b>				
<b>Código BIP 30093626</b>				

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 3.500.-
		002	Consultorías	M\$ 222.559.-
<b>TOTAL M\$</b>				<b>M\$ 226.059.-</b>

2.- Letra c) de la Cláusula Tercera, en lo relativo a la obligación del mandante para solventar los gastos derivados de la ejecución de las Obras Civiles, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

c) Solventar los gastos derivados de la ejecución de las Obras Civiles. Los que consisten en los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones necesarias complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado.

**DEBE DECIR:**

c) Solventar los gastos de Consultorías. Estos corresponden a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del estudio básico.

3.- Cualquier referencia que se haga en el convenio que por este acto se viene en modificar sobre la ejecución de obras civiles del proyecto debe entenderse que se refiere a consultorías.

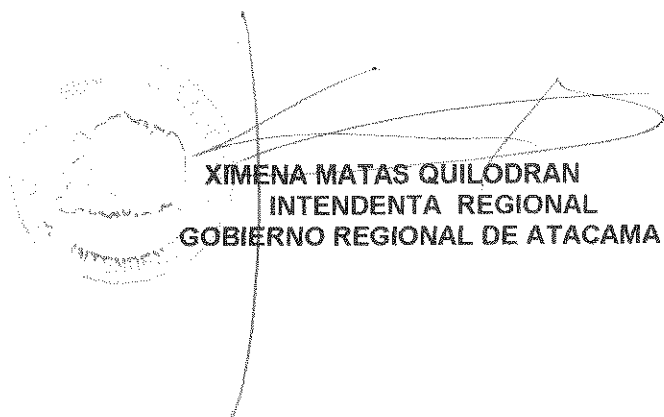
**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 01 de agosto de 2011.

**CUARTO:** La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP III Región.

**2.- IMPÚTESE** los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtitulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002 del presupuesto del Gobierno Regional de Atacama - F.N.D.R.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**XIMENA MATAS QUILODRAN**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.- Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP III Región
  - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
  - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
  - 5.- Asesoría Jurídica
  - 6.- Oficina de Partes
- XMQ/ABC/CZB/mbb

MODIFICACIÓN  
CONVENIO MANDATO  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS MOP III REGIÓN

En Copiapó, a 29 de noviembre de 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo la Intendente Regional doña XIMENA MATAS QUILODRÁN, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS MOP III REGION representada por su Director don SERGIO CATALAN GARCIA, ambos domiciliados en calle Rancagua 499 edificio MOP 3° piso, Copiapó, en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 01 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°164 de fecha 09 de septiembre de 2011, a la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS MOP III REGIÓN, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, para la ejecución de proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN NUEVA FUENTE APR DOMEYKO", Código BIP 30093626-0 financiado con fondos FNDR, por un total de M\$ 226.059.-, con el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN NUEVA FUENTE APR DOMEYKO  
Código BIP 30093626

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 3.500.-
		004	Obras Civiles	M\$ 222.559.-
TOTAL M\$				M\$ 226.059.-

**SEGUNDO: Modificaciones.**

Considerando las facultades que tienen las partes para modificar de común acuerdo una declaración bilateral de voluntades, es que el mandante y mandatario del Convenio Mandato indicado en la cláusula primera precedente, vienen en introducirle algunos cambios a las clausulas que a continuación se indican:

1.- Cláusula Primera, en lo que dice relación con la asignación presupuestaria y su concepto, **sustituyendo el de Obras Civiles por Consultorías**, sin modificar de modo alguno su monto, quedando el detalle de la siguiente forma:



**CONSTRUCCIÓN NUEVA FUENTE APR DOMEYKO**  
Código BIP 30093626

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 3.500.-
		002	Consultorías	M\$ 222.559.-
<b>TOTAL M\$</b>				<b>M\$ 226.059.-</b>

2.- Letra c) de la Cláusula Tercera, en lo relativo a la obligación del mandante para solventar los gastos derivados de la ejecución de las Obras Civiles, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

c) Solventar los gastos derivados de la ejecución de las Obras Civiles. Los que consisten en los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones necesarias complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado.

**DEBE DECIR:**

c) Solventar los gastos de Consultorías. Estos corresponden a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del estudio básico.

3.- Cualquier referencia que se haga en el convenio que por este acto se viene en modificar sobre la ejecución de obras civiles del proyecto debe entenderse que se refiere a consultorías.

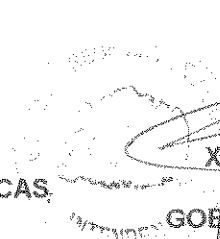
**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 01 de agosto de 2011.

**CUARTO:** La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Regional de Obras Hidráulicas MOP III Región.



*[Firma]*  
**SERGIO CATALAN GARCIA**  
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS,  
MOP III REGIÓN DE ATACAMA



*[Firma]*  
**XIMENA MATAS QUILODRÁN**  
INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

